

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CÓRDOBA, 30 OCT 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0052534/2019, por el cual el Sr. Prof. **GUSTAVO HORACIO RAMOS**, Leg.16990, eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, a partir de la fecha 31 de octubre de 2019, a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho, con objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por el Prof. Ramos a fs.1 ;
- Las disposiciones del Decreto 8820/62;
- Que el Sr. Prof. Ab. Gustavo Horacio Ramos registra en esta Facultad un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C.101) en la Cátedra B de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, conforme Resolución HCD N° 322/2018; y un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), por concurso, de la asignatura Ética, conforme Resolución HCS N° 772/2015.
- Lo establecido por Res. Dec.N° 1225/2019
- Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Por ello y *Ad referénfum* del H. Consejo Directivo;

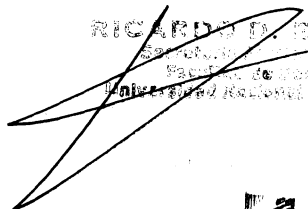
EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar, a partir del día 31 de octubre de 2019 y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Sr. Prof. **GUSTAVO HORACIO RAMOS** (Legajo 16990) al cargo docente de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C.101) en la Cátedra B de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico y al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), por concurso, de la asignatura Ética, que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2º: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral a partir del 01 de mayo de 2021, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. ECHEVERRI
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1298


Dr. GUILLERMO BARRERA GUTIERREZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA